

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO


VISTO; El Proveído N° 576-2023-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, del 10 de marzo de 2023; el Informe N° 0458-2023-SGRH/GAF/MDSJL de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 09 de marzo de 2023; el Informe N° 041-2023- MDSJL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 02 de marzo de 2023; el Memorándum N° 096-2023-SGC-GAF/MDSJL de la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:


Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Memorándum N° 096-2023-SGC-GAF/MDSJL de la Subgerente de Contabilidad dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita licencia sin goce de haber, por motivos estrictamente personales, entre los días 13 y 31 de marzo de 2023;



Que, mediante Informe N° 401-2023-MDSJL/GAF-SGRH, de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que a través del Memorándum N° 096-2023-MDSJL-GAF-SGC de fecha 01 de marzo de 2023, la C.P.C. Betty Estela Alvarado Ríos - Subgerente de Contabilidad, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, por el periodo comprendido entre el 13 al 31 de marzo del año en curso; en tal sentido, la citada subgerencia remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el documento referido a fin de que éste verifique y expida el visto bueno correspondiente;



Que, con Informe N° 041-2023-MDSJL/GAF, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la solicitud recibida para su visto bueno;

Que, mediante Proveído N° 532-2023-GM/MDSJL, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone la proyección del respectivo acto resolutivo, encargando la Subgerencia de Contabilidad al Gerente de Planificación, previo informe de la Subgerencia de Recursos Humanos;



Que, con Informe N° 458-2023-MDSJL/GAF-SGRH, de fecha 09 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que ha realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puestos de directivos públicos de libre designación y remoción, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDSJL, indicando como resultado final que el funcionario recomendado por la Gerencia Municipal si cumple con los requisitos para asumir el encargo de funciones;



Que, los numerales 6, 17 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

señala entre las atribuciones del Alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto y 18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad", asimismo, el artículo 37 de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";



Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Contenido

El Contrato-Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".



Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);



Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 022-2017-A/MDSJL de fecha 31 de octubre de 2017, señala que los permisos se pueden otorgar sin goce de haberes por motivos particulares, hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año, siendo que estas deberán ser autorizadas mediante memorándum de la Subgerencia de Recursos Humanos, a solicitud del servidor civil y previa conformidad del jefe de la unidad orgánica correspondiente. Para ello, toda solicitud de licencia deberá contar con los fundamentos de hecho que sustenten el pedido y los medios probatorios que acrediten la causal;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6 y 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia sin goce de haber por motivos particulares a la C.P.C. Betty Estela Alvarado Ríos, Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el periodo del 13 al 31 de marzo de 2023.



Artículo Segundo. – ENCARGAR del 13 de marzo al 31 de marzo de 2023, las funciones de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, al C.P.C. Julio Alberto Vásquez Díaz, en adición a sus funciones como Gerente de Planificación de la Entidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos de la entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de esta corporación edil y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLÓREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lc. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

